(PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA)

Villavicencio, 06 de Diciembre de 2024.

LUCILA GÓMEZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.561 expedida en Villavicencio-Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"**, nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de **CORCUMVI**, posesionada mediante Acta No. 003 del 12 de enero de 2024; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominará **"CORCUMVI".**

RUBRO / PRESUPUESTO: Los presupuestos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
318	6/12/2024	2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES-PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO-DOTACION	$4.990.051	$4.990.051

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "ADQUISICION DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LAS FUNCIONARIAS DE SERVICIOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI".

CLASIFICACIÓN UNSPC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
91111703	Servicios de compra de vestuario
46181600	Calzado protector

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución corresponde a los mencionados en las actividades mencionadas en las especificaciones técnicas dentro del territorio nacional.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **SEIS (6) DIAS** contado a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.990.051).**

FORMA DE PAGO: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

"CORCUMVI" Realizará Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez se ejecutado el objeto de contrato. Para este pago se deberá presentar la correspondiente acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de

supervisión y demás, sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Por ser único pago se realizará acta de liquidación.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado por el artículo 6 del Decreto 212 de 2004, la Corporación tiene como objetivo misional: Diseñar, ejecutar gestionar y direccionar las políticas y acciones culturales del municipio de Villavicencio en procura del fortalecimiento cultural teniendo en cuenta la pluriculturalidad y universalidad propia del tema; en éste sentido, la entidad requiere brindar a los funcionarios que realizan las actividades de servicios generales la dotación de vestuario necesaria para el desempeño de sus actividades diarias, articulando asi la gestión institucional con los procesos de administración del recurso humano, es por ello que la obligación de las entidades públicas de suministrar dotación de vestuario a sus funcionarios encuentra sustento legal en diversas normas, entre las cuales se destacan:

- **Ley 70 de 1988:** Esta ley establece los derechos y deberes de los trabajadores del sector público, incluyendo el derecho a recibir dotación de vestuario y calzado adecuados a la labor que desempeñan, la presente ley menciona en su **Artículo 1°.** *"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con la que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."*
- **Decreto 1978 de 1989:** Este decreto reglamenta la Ley 70 de 1988 y define los requisitos para hacer efectivo el derecho a la dotación, así como los casos en los que procede. Para este caso el decreto menciona en su **ARTÍCULO 3°.-"***Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente*." De igual forma menciona en su **ARTÍCULO 6°.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
 b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
 c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

 Por lo anterior y en cumplimiento a la normatividad la entidad pretende realizar el presente proceso de contratación, que para el presente caso corresponde otorgar el beneficio a 3 funcionarias de la entidad que desempeñan labores de servicios generales toda vez que cumplen con los requisitos mencionados en el decreto 1978 de 1989. Es de aclarar que la entidad realiza la compra total del vestuario anual obligatorio en un solo proceso dado que

se tuvo que realizar un proceso administrativo y presupuestal para incluir el presente rubro con los recursos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad.

De acuerdo a lo anterior, es viable adelantar el proceso de contratación requerido para solventar la necesidad plantead y dar cumplimiento a la normatividad vigente para el talento humano, toda vez que la entidad cuenta con los recursos necesarios en el 2.1.2.02.01.002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES-PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO-DOTACION del presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2024.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD: Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme lo establecido en el Numeral 6, art. 25, ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar es de Compraventa, la definición del objeto y su alcance se consideran como las más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá comprometerse a suministrar a la entidad los elementos con las condiciones establecidas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA PROMEDIO
1	Zapato tipo mocasín, capellada Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo, suela resina de caucho expandida (Eva), color a convenir.	3	PAR	38 y 40
2	Bota inyectada en PVC, 100% impermeable o en caucho suela en caucho antideslizante, impermeable, resistente a ácidos, forro interno en textil, altura 24 cm interna,, color a convenir.	3	PAR	38 y 40
3	Delantal en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster, fabricado mediante proceso de electro sellado que garantice impermeabilidad, protección integral en pecho, abdomen y piernas.	6	UNIDAD	ÚNICA
4	Ropa de trabajo: conjunto que consta de tres piezas Pantalón, blusa y cofia: - Blusa manga corta, cuello en V, para mujer en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), tiene tres bolsillos delanteros y cremallera a un lado, color a convenir. - Pantalón bota recta en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas	6	UNIDAD	S – L - XL

	confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), resortado en la cintura y bolsillo a cada lado, color a convenir. - Cofia, cabeza completa, resortado, en material anti fluido, color a convenir.			
5	Guante de nitrilo industrial largo calibre 22.	6	PAR	A CONVENIR
6	Guante de nitrilo industrial calibre 25.	6	PAR	A CONVENIR

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, el valor unitario de cada ítem de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas aquí, en el formato de oferta económica. De igual forma deberá garantizar inventario disponible de las tallas aquí descritas, es de aclarar, que previo al suministro de la dotación deberá confirmar tallaje con el futuro supervisor del contrato.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por esta entidad, se determinó que el valor del contrato requerido, no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **mínima cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.**

La entidad formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación mediante la solicitud de cotizaciones para consultar los precios de mercado a empresas con capacidad para realizar este tipo de suministros. Dentro del proceso de análisis de la oferta se solicitó cotización por distintos

medios a cinco (5) posibles proveedores, dentro del proceso se recibieron tres (3) cotizaciones obteniendo los siguientes precios unitarios y posteriormente el presupuesto oficial:

ITEM	DETALLE	CANT.	UM	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		VR PROMEDIO	
				VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Zapato tipo mocasín, capellada Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo, suela resina de caucho expandida (Eva), color a convenir.	3	PAR	220,626	661,878	244,426	733,278	283,220	849,660	249,424	748,272
2	Bota inyectada en PVC, 100% impermeable o en caucho suela en caucho antideslizante, impermeable, resistente a ácidos, forro interno en textil, altura 24 cm interna,, color a convenir.	3	PAR	117,334	352,002	130,900	392,700	89,964	269,892	112,733	338,198
3	Delantal en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster, fabricado mediante proceso de electro sellado que garantice impermeabilidad, protección integral en pecho, abdomen y piernas.	6	UND	154,700	928,200	136,850	821,100	142,800	856,800	144,783	868,700
4	Ropa de trabajo: conjunto que consta de tres piezas Pantalón, blusa y cofia:	6	UND	368,900	2,213,400	452,200	2,713,200	410,550	2,463,300	410,550	2,463,300

	- Blusa manga corta, cuello en V, para mujer en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), tiene tres bolsillos delanteros y cremallera a un lado, color a convenir. - Pantalón bota recta en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), resortado en la cintura y bolsillo a cada lado, color a convenir. - Cofia, cabeza completa, resortado, en material anti fluido, color a convenir.											
5	Guante de nitrilo industrial largo calibre 22.	6	PAR	53,883	323,299	46,410	278,460	35,700	214,200	45,331	271,986	
6	Guante de nitrilo industrial calibre 25.	6	PAR	57,453	344,719	50,694	304,164	41,650	249,900	49,932	299,594	
TOTAL COTIZACIONES				**4,823,498**		**5,242,902**		**4,903,752**		**4,990,051**		
TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO OFICIAL				**4,990,051**								

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, el valor unitario de cada ítem de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas aquí, en el formato de oferta económica. De igual forma deberá garantizar inventario disponible de las tallas aquí descritas, es de aclarar, que previo al suministro de la dotación deberá confirmar tallaje con el futuro supervisor del contrato.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos municipales y Departamentales como estampilla aproximados (7.4%)
- Aportes a seguridad social integral y garantías.

El valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del contrato a ejecutar, de acuerdo al presupuesto oficial corresponde a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($4.990.051).** incluido costos directos e indirectos.

ESTUDIO DEL SECTOR

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio procede a revisar históricos de contratos con objetos similares; propios y de otras entidades. Las siguientes corresponden a las consultas realizadas en el SECOP de contratos similares al presente estudio en vigencias anteriores:

AÑO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	GARANTIAS
2024	DIRECTA (HUILA - EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO ESP)	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA A EMPRESA PUBLICA DE PALERMO ESP LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN, VESTUARIO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$53.500.000	Se exigieron todas las garantías
2021	DIRECTA (ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA)	ADQUISICION DE LA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA UN TRABAJADOR DE LA ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA Y TECNICA EGAT.	$175.244	Se exigieron todas las garantías
2021	DIRECTA (CLUB MILITAR)	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO DE LABOR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CLUB MILITAR DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE LAS MERCEDES Y SEDE SOCHAGOTA CORRESPONDIENTE LA DOTACIÓN DEL AÑO 2018	$89.852.226	Se exigieron todas las garantías
2021	DIRECTA (AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES)	SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LABOR PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LA PLANTA GLOBAL DE LA OFICINA PRINCIPAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	$97.392.218	Se exigieron todas las garantías
2021	DIRECTA (E.S.E HOSPITAL MENTAL DE RISARALDA)	"ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO, 13, PANTALONES TIPO JEAN HOMBRE, 13 CAMISETAS PARA HOMBRE, 1 BLUSA PARA DAMA, I PANTALÓN PARA DAMA, 1 PANTI Y UN BRASIER PARA DAMA, 14 BUZOS, 13 BÓXER PARA HOMBRE, PARA LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN EN EL PROGRAMA DE PERSONAS DECLARADAS JURIDICAMENTE INIMPUTABLES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA RESOLUCIÓN 248 DE 2020.	$2.674.000	Se exigieron todas las garantías

		SUMINISTRO QUE SE REQUIERE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO"		

Normatividad: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será **MINIMA CUANTÍA.**

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los bienes o servicios a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los bienes o servicios a contratar.

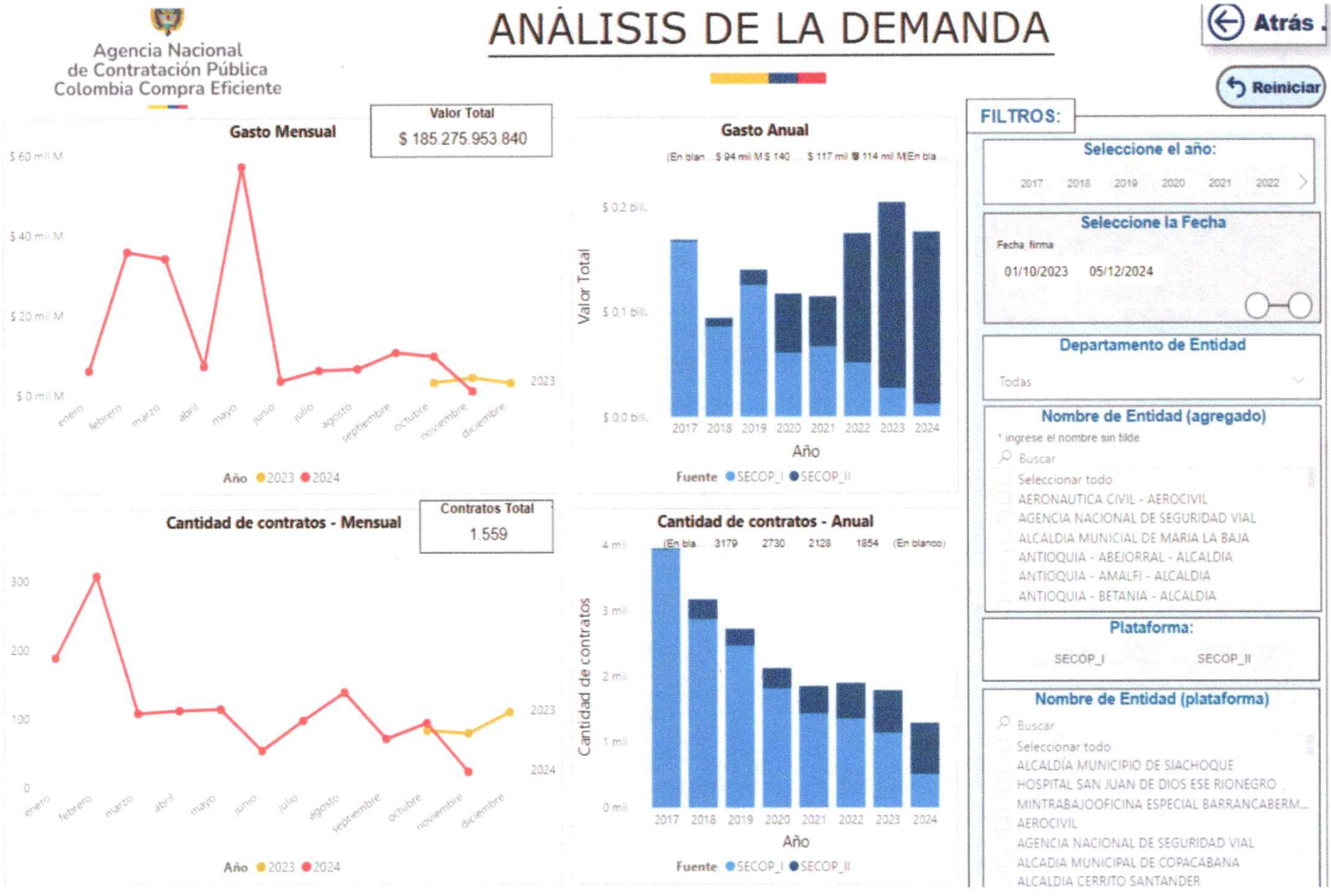
Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios o distribución de los bienes o servicios a contratar.
La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

ANÁLISIS OFERTA.

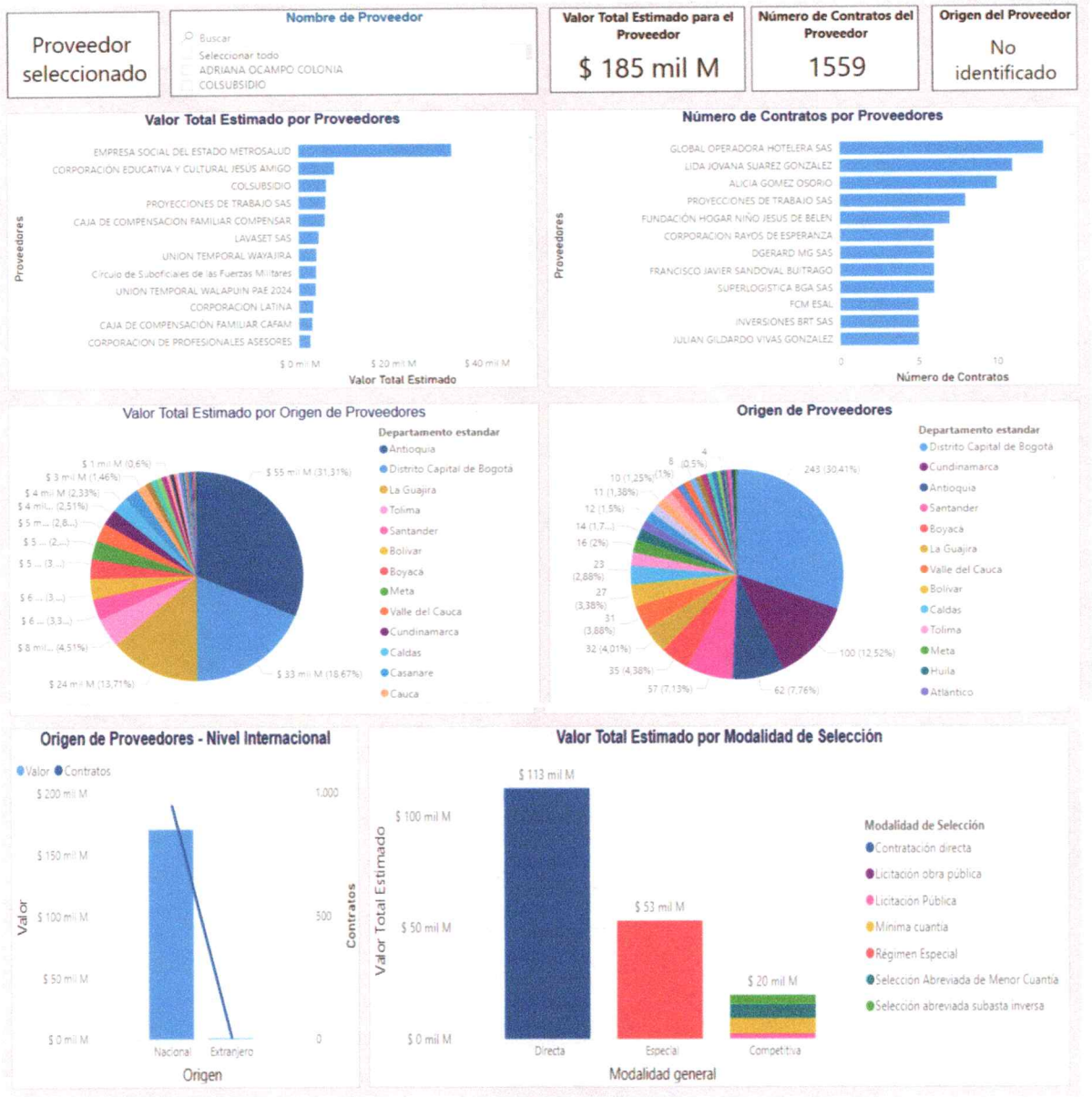
En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los servicios y suministros que requiere la Corporación, y que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los usuarios.
A continuación, presentaremos un análisis detallado de la oferta en el mercado para el segmento con código UNSPSC 91 Servicios personales y domésticos, del cual desciende al producto 91111703 Servicio de compra de vestuario correspondiente al presente proceso, basado en los datos obtenidos del módulo de visualización de compras públicas utilizando la herramienta para la implementación de prácticas de abastecimiento estratégico, el cual se realiza filtro desde el 01 de Enero de 2017 al 05 de Diciembre de 2024 como última actualización disponible, dentro de este rango no se encontró información disponible de análisis de la oferta, por lo cual la entidad basó en la búsqueda de proveedores locales para el presente estudio de mercado, sin embargo dentro del análisis de datos de la demanda se puede observar mediante las gráficas el estudio por proveedores que atendieron el suministro a las entidades públicas durante el último año, discriminado por mes, valor invertido por proveedor adjudicado y origen de los mismos.

ANALISIS DE LA DEMANDA

A continuación, presentaremos un análisis detallado de la demanda de acuerdo al segmento con código UNSPSC 91 Servicios personales y domésticos, del cual desciende al producto 91111703 Servicio de compra de vestuario correspondiente al presente proceso, basado en los datos obtenidos del módulo de visualización de compras públicas utilizando la herramienta para la implementación de prácticas de abastecimiento estratégico, el cual se realiza filtro desde el 01 de Octubre de 2023 al 05 de Diciembre de 2024 como última actualización disponible. Los gráficos y valores que se expondrán permitirán visualizar la evolución de la demanda durante este último año, identificar a los principales compradores, el gasto mensual y acumulado que las entidades han invertido en el segmento:



A continuación, se puede observar la relación del valor estimado invertido en el segmento por proveedores, número de contratos por proveedor, origen y modalidad de selección por la cual se llevó a cabo la compra:



OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación;
c) El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
d) Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI, para la ejecución del contrato.
e) Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las Normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
f) Dar aviso a Corcumvi en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
g) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y/o acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

a) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
b) Susribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
c) Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
d) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
e) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
f) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
g) El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: El oferente deberá comprometerse a suministrar a la entidad los elementos con las condiciones establecidas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA PROMEDIO
1	Zapato tipo mocasín, capellada Eva inyectada, alta resistencia, con alta fijación al suelo, suela resina de caucho expandida (Eva), color a convenir.	3	PAR	38 y 40

2	Bota inyectada en PVC, 100% impermeable o en caucho suela en caucho antideslizante, impermeable, resistente a ácidos, forro interno en textil, altura 24 cm interna,, color a convenir.	3	PAR	38 y 40
3	Delantal en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster, fabricado mediante proceso de electro sellado que garantice impermeabilidad, protección integral en pecho, abdomen y piernas.	6	UNIDAD	ÚNICA
4	Ropa de trabajo: conjunto que consta de tres piezas Pantalón, blusa y cofia: - Blusa manga corta, cuello en V, para mujer en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), tiene tres bolsillos delanteros y cremallera a un lado, color a convenir. - Pantalón bota recta en tela 100% poliéster anti fluidos (debe ser una fibra sintética con resistencia superior a las prendas confeccionadas con fibras naturales, menos propensa a rasgaduras; tela resistente al cloro), resortado en la cintura y bolsillo a cada lado, color a convenir. - Cofia, cabeza completa, resortado, en material anti fluido, color a convenir.	6	UNIDAD	S – L - XL
5	Guante de nitrilo industrial largo calibre 22.	6	PAR	A CONVENIR
6	Guante de nitrilo industrial calibre 25.	6	PAR	A CONVENIR

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, el valor unitario de cada ítem de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas aquí, en el formato de oferta económica. De igual forma deberá garantizar inventario disponible de las tallas aquí descritas, es de aclarar, que previo al suministro de la dotación deberá confirmar tallaje con el futuro supervisor del contrato.

- El contratista deberá cumplir con las actividades y condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios descritos con anterioridad. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor precio total.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

a. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.**

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.
Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. **Declaración de persona natural o jurídica**
El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

d. **Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

e. **Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

f. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

g. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

h. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente**
El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento del anexo No. 2 se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

i. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.**
En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

j. Fotocopia de la Libreta Militar.
En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

k. RUT
El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

l. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

m. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

n. Certificado de Antecedentes Judiciales
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

o. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

p. Propuesta Económica.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

q. Anexos CORCUMVI.

- ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO 3. DECLARACION DE INHABILIDAD PERSONA NATURAL O JURIDICA
- ANEXO 4. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA JURÍDICA LEY 789/ 2002 ART. 50.
- ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO PERSONA NATURAL LEY 789/ 2002 ART. 50.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA:

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Podrá participar toda persona natural o jurídica con una experiencia general mínima de acuerdo a inscripción en cámara de comercio de un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su objeto social y actividades económicas deberán estar habilitadas para la ejecución del mismo.

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar como experiencia específica, la celebración de mínimo un (1) contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, con acta de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción cuyo objeto o actividad esté relacionada con el objeto a contratar. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.
La certificación deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista

- Número de Contrato
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO: El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.
b) **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la directora de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio -CORCUMVI, o a quien se delegue por acta, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados, se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE: De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2

del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate frente al menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre las empatadas, según el orden de entrega de las mismas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del contratista será de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

ACUERDO O TRATADO COMERCIAL: La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Con la presentación de este estudio, queda en plena evidencia la existencia de un válido requerimiento que va a satisfacer el fortalecimiento de la cultura y la sana convivencia en Villavicencio; para poder aportar tanto al gobierno municipal como a la comunidad las bases necesarias que preserven y protegen nuestra cultura para las futuras generaciones.

LUCILA GOMEZ TORRES
DIRECTOR(A) CORCUMVI

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto: Mayra Suarez	Aux. Presupuesto y Contratacion	
Reviso: David Orjuela	As. Jurídico - CPS	